



FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES  
"MONSEÑOR ABRAHAM ESCUDERO MONTOYA"  
«FUNDES»

Aprobada según Resolución 1495 del Ministerio de Educación Nacional, reformada según Resolución 5607 de Julio 12 de 2011  
Código ante el ICFES 2741 – NIT. 809.008.799-7

Página 1 de 26

**RESOLUCION NO. 199 (28-11-2016)**

**POR LA CUAL SE EMITEN LAS POLITICAS GENERALES DE LA PASTORAL  
UNIVERSITARIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992,  
artículo 16 del Estatuto general de la FUNDACION y,

**CONSIDERANDO**

- Que la ley 30 de 1992, artículo 28, literal g, artículo 29, faculta a la Institución para arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que nuestra institución educativa nace de la iniciativa de la Diócesis del Espinal y lleva en su misión esencial la formación de la persona humana en sentido integral desde los valores del evangelio de Cristo y, por lo tanto, la actividad pastoral resulta esencial al quehacer de FUNDES.
- Que las directrices de la iglesia católica a nivel mundial iluminan el desarrollo de la labor pastoral en el respeto, en la formación integral, ofrece una contribución relevante a nuestra IES para forjar en las personas y en la cultura, los valores antropológicos y éticos que son necesarios para edificar una sociedad solidaria y fraterna.
- Que este documento ha sido socializado y aprobado en consejo de fundadores acta 009-07102016 del Viernes 07 de octubre de 2016.
- Que resulta necesario explicitar para una mejor programación y funcionamiento académico y administrativo los términos especiales de realización de este tipo de labor institucional para evitar malos entendidos o equívocos sobre la identidad de la institución y evitar cualquier asomo de discriminación por razones confesionales.
- Que es función del Rector de la Fundación expedir los procedimientos administrativos (Estatuto General artículo 15 literal i ratificado por Resolución 5607 del 12 Julio 2011 MEN)

**EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL RECTOR RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO:** Emitir las políticas generales que enmarcan la acción pastoral de la Fundación en el ejercicio de su misión educativa, con las siguientes disposiciones:

